



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 21 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0263-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución Sub Gerencial N° 0205-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de mayo del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de remuneraciones a la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**; el Informe N° 0522-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de mayo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal en el cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0149-2025-MDLM-GM de fecha 14 de marzo del 2025, se designó a la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0205-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Resuelve OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, a la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, sujeta a contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS Directivo, que ostenta la condición de gerente de la Gerencia de Participación Vecinal, por el periodo comprendido desde el 21 al 28 de mayo del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2025-MDLM-GM de fecha 19 de marzo del 2025, se designó a la señora **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0522-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluó la propuesta de designación temporal del despacho de la Gerencia de Participación Vecinal a la señora **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, concluyendo que el profesional propuesto y previamente evaluado CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de los profesionales propuestos;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de

LLMDR/KBN



Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, conforme a lo resuelto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, quien desempeña las funciones en el cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, hará uso de su licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares desde el 21 al 28 de mayo de 2025, señalando que la Licencia por Motivos Particulares se encuentra regulada formalmente en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, tomando en consideración el Informe Técnico N° 807-2021-SERVIR-GPGSC el cual determina que *“la licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios (...)”*, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal en el cargo mencionado mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 21 al 28 de mayo del 2025, en el cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, a la señora **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, mientras dure la Licencia sin goce



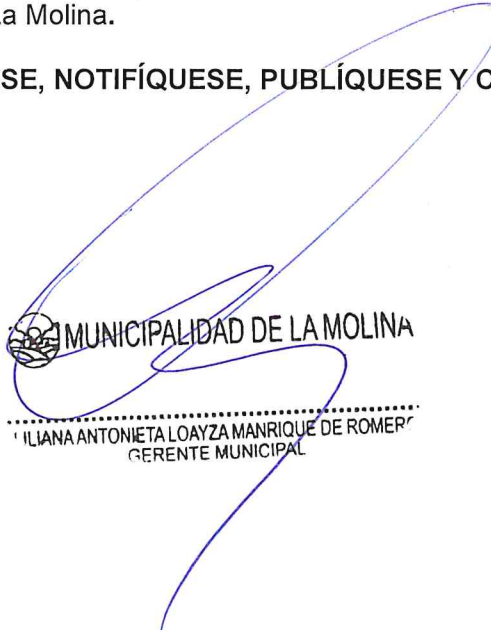
de remuneraciones otorgada a la señora ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER
GERENTE MUNICIPAL